



Gobierno Regional de Junín

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

N° 031 -2024-GR-JUNÍN/GRPPAT

Huancayo, 15 MAYO 2024

**EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2024-GRJ-GRPPAT/SGCTP de fecha 15 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual solicitan y sustentan la aprobación del Informe de Evaluación Institucional correspondiente al año 2023 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Resolución Gerencial Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispone además que los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 3º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 35º de la Ley N° 27783, literal a) indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y



GRPPAT - GRJ
N° DOC. 07873272
N° EXP. 05327908



Gobierno Regional de Junín

ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la norma antes citada, dispone en su artículo 29º - A, numeral 3) que son funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva; y en su artículo 33º señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en el artículo 10, de las Funciones del CEPLAN ítem I, numeral 3) establece que el CEPLAN asesora a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales; asimismo, orienta a los gobiernos locales en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo, indica que dentro de la estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico entre otros está integrado por los Gobiernos Regionales con las responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 6.1) del artículo 6 de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases; entre ellos la Fase 4: relacionado al seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua, donde se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia los logros de la imagen del territorio deseado, así como los recursos asignados con este fin;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;





Gobierno Regional de Junín

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional en el numeral 7.2) sobre evaluación de planes institucionales específicamente en lo que concierne a evaluación de resultados (PEI) establece que se enfoca en analizar la evolución anual de indicadores del PEI. El que utiliza como insumos el reporte de seguimiento del PEI emitido a través el aplicativo CEPLAN V.01 y el informe de evaluación de implementación del POI; asimismo cada informe de evaluación de resultados es desarrollado por el órgano de planeamiento del Pliego o la que haga sus veces, remitido al titular de la entidad y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00061-2023-CEPLAN/PCD de fecha 04 de agosto de 2023, es aprobada la **Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN** como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación que prevalece sobre algún instrumento metodológico;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2024-GR-JUNÍN/GR** de fecha 14 de mayo 2024, se aprueba el **Plan Estratégico Institucional, PEI 2021-2027 ampliado del Gobierno Regional Junín**, como documento de gestión regional que contiene la declaración de la política institucional, misión institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI). Por tanto, resulta necesario hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, indicadores y metas; para su correspondiente aprobación del Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional Junín (PEI) correspondiente al año 2023 del Gobierno Regional Junín;

Que, de acuerdo al numeral 4.5 de la guía referida en el párrafo anterior, se indica que la evaluación de los planes institucionales se lleva a cabo al finalizar el primer semestre y al finalizar el año de implementación. En la evaluación del primer semestre, se analiza principalmente el progreso en la implementación de las AEI. El propósito es identificar las medidas correctivas que deben ejecutarse durante el segundo semestre del año para garantizar el cumplimiento de lo planificado, lo que luego debe traducirse en el logro de los resultados esperados; esto último, materia principal de análisis de la evaluación anual. Ambos procesos de evaluación se consolidan en los informes de evaluación que deben ser publicados como máximo hasta el 31 de agosto y 30 de abril, respectivamente;

Que, según **Comunicado N° 012-2024/CEPLAN**, donde en la quinta **Disposiciones Complementarias Transitorias** indica que "La aprobación del informe de evaluación correspondiente al año 2023, del PEI-POI y de las Políticas Nacionales podrá ser aprobado por la **oficina de planeamiento, o la que haga sus veces.**", así mismo en la modificatoria del literal k de las funciones del Órgano de Planeamiento, se indica que "**Aprobar formalmente el reporte de seguimiento; gestionar la elaboración del informe de evaluación y remitir a la Alta Dirección a través de la máxima autoridad**





Gobierno Regional de Junín

administrativa, o a quien designe, o aprobarlos en caso se le haya delegado dicha acción”.

Que, mediante **Comunicado N° 008-2024/CEPLAN**, el CEPLAN órgano rector del sistema de planeamiento estratégico, indica que el plazo para la publicación del informe de evaluación: Tomando en consideración el reciente cambio en el proceso de aprobación de los Informes de Evaluación Institucional, establecido en la Directiva N°001-2024 - CEPLAN/PCD, se extiende el plazo para la publicación hasta el día miércoles 15 de mayo de 2024;

Que, para priorizar los OEI: 01, 02, 09, 10, 11 y 13 para la elaboración de la presente evaluación, se consideró lo siguiente: 1. Impacto en el desarrollo del departamento: Se evalúa el impacto que cada OEI tiene en el bienestar de la población y el desarrollo socioeconómico del departamento, 2. Alineación con la misión y visión del GRJ: Se verifica que cada OEI esté alineado con la misión y visión del GRJ, 3. Factibilidad de cumplimiento: Se analiza la viabilidad de cumplir cada OEI en el período establecido, considerando los recursos disponibles y las condiciones del entorno y 4. Urgencia de atención: Se evalúa la urgencia de atender cada OEI, considerando la gravedad de los problemas que abordan;

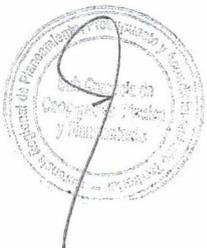
Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobado en junio del 2023, señala en su artículo 31°, que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto: a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico e Inversión Pública b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones.; así mismo, el artículo 33° señala que la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento tiene entre sus funciones: o) Evaluar el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobada por Acuerdo Regional No. 547-2021-GRJ/CR de fecha 07 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al año 2023 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín.





Gobierno Regional de Junín

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR a la Gobernación, a las Unidades Orgánicas Responsables de la elaboración del Informe de Evaluación Institucional correspondiente al año 2023 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín y al CEPLAN ente Rector del sistema de planeamiento estratégico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MG. PERCY DAVID TIZA FELIX
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 21 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL